

AYUDAS COMEDOR PARA ALUMNOS NO TRANSPORTADOS, CURSO 2025/2026

NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA:

➤ **Volantes de empadronamiento:**

Los residentes de Logroño y de Calahorra no tendrán que acudir a los ayuntamientos para solicitar el volante, dichos ayuntamientos van a colaborar en este tema y el volante nos lo harán llegar a la Consejería.

En la grabación de las solicitudes sin presentar el volante por ser residentes de Calahorra o de Logroño, NO se marcará que presentan dicha documentación (salvo que por otras cuestiones lo tengan y os lo aporten)

➤ Aumento de los umbrales de la renta per cápita: hasta 9.000 euros

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Plazo de presentación de solicitudes: del 26 de mayo al 6 de junio de 2025 (ambos incluidos).

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente los alumnos, que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2025/2026.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 9.000 euros**
- El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuantía de las ayudas: La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:

- Ayuda tipo 1: 985 euros.
- Ayuda tipo 2: 380 euros.
- Ayuda tipo 3: 190 euros.

1. La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
 - a) Ayuda tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 6.200 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: renta per cápita entre 6.200,01 euros y 8.300 euros
 - c) Ayuda tipo 3: renta per cápita entre 8.300,01 euros y 9.000 euros
2. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio de comedor escolar.

Solicitudes y documentación a adjuntar:

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello. A dicho anexo se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia o certificado de nacimiento (en caso de no disponer de dicho libro)
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción, según los casos.
- c) Para los que tributan en territorio foral: Certificado expedido por la Hacienda Foral de la renta del año 2024.
NO será válido como certificado la fotocopia de la Declaración. Se precisa un certificado de la misma que deberán generarse en las administraciones tributarias de dichos territorios forales.
- d) Volante de empadronamiento de la unidad familiar en el que aparezcan los miembros de la misma que convivían con el/la solicitante a 31 de diciembre de 2024

Los residentes en Logroño y Calahorra no precisarán aportar el volante en las solicitudes que se presenten en el periodo ordinario.

Presentación de solicitudes:

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.
Se accederá a ella: a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima o siguiendo los siguientes pasos:
 - o A través de la página web www.larioja.org, apartado Trámites Oficina Electrónica procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “Tramitar”-. En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta
 - o en el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el **Anexo de autorización de consulta de datos tributarios**

APARTADO SOLICITUD: COMPROBACIÓN DE DATOS (este apartado de la solicitud deberá revisarse con mucha atención por parte de las familias y por parte de los centros cuando la solicitud se presente en sus oficinas)

En cuanto al Anexo SOLICITUD: apartado 6, “**Comprobación de datos**” se distinguirá entre la NO OPOSICIÓN y la AUTORIZACIÓN

➤ **NO OPOSICIÓN A CONSULTA: tabla nº 1**

Para la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Si el interesado quiere permitir dicha consulta: NO SE RELLENARÁ NI FIRMARÁ LA TABLA.

Si el interesado no quiere permitir dicha consulta: RELLENARÁ LA TABLA Y LA FIRMARÁ.

En este caso en el que se opone a que se consulten sus datos el interesado deberá presentar:

- Fotocopias NIF/NIE
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2024 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

➤ **AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2**

Para la consulta de datos tributarios (**para los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años**)

Si se autoriza: SE RELLENARÁ Y SE FIRMARÁ LA TABLA (por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años)

Si no autoriza: LA TABLA QUEDARÍA EN BLANCO y deberá adjuntarse los certificados siguientes:

- Certificado emitido por la AEAT: se denomina **Certificado de Renta de 2024**
- Certificado emitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en relación a su cumplimiento de obligaciones tributarias.